

PLAN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2000-2006

MEDIDA IX.e SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO BASICOS PARA LA ECONOMIA Y POBLACION RURALES

AYUDAS GESTIONADAS POR LAS DIPUTACIONES

OBJETO DE LA AYUDA:

A través de la primera línea de esta medida se pretende construir y mejorar las infraestructuras básicas que mejoren la calidad de vida del medio rural. Se considera prioritario ofrecer a la población rural acceso a determinados servicios que están actualmente al alcance del habitante del medio urbano.

ORGANOS GESTORES:	MARCO JURÍDICO ACTUAL:	GASTO PÚBLICO PREVISTO (000 €):		
		Año	Contribución UE	Total
• Diputación Foral de Bizkaia: Departamento de Agricultura. • Diputación Foral de Gipuzkoa: Departamento para el Desarrollo del Medio Rural.	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento (CE) n ° 1257/1999 Plan de Desarrollo Rural Sostenible 2000-2006. <ul style="list-style-type: none"> Decreto 243/2004 del 30 de noviembre, Gobierno Vasco. DF 58/2002 de 18 de marzo, D.F. Bizkaia.* DF 80/2004 de 14 de septiembre, D.F.Gipuzkoa.* <p>* Mas modificaciones.</p>	2000	87,98	204,59
		2001	600,66	1.396,89
		2002	702,98	1.634,85
		2003	544,53	1.636,78
		2004	1.907,39	4.466,41
		2005	1.350,79	3.141,38
		2006	179,85	2.662,77
GASTO E INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	CUANTÍA Y FORMA DE LA AYUDA	BENEFICIARIOS		
Se subvencionarán, entre otros, los siguientes gastos e inversiones: <ul style="list-style-type: none"> Construcción y desarrollo de abastecimientos de agua a pequeños núcleos rurales. Electrificación rural a pequeños núcleos rurales (instalaciones nuevas y mejora de potencia). Saneamiento rural. Correo rural (instalación de puestos de entrega). Gasificación de pequeños núcleos rurales. Teléfono y telecomunicaciones 	<p>En el caso de que los beneficiarios de estas ayudas sean entidades locales, y la ayuda sea gestionada por alguna de las Diputaciones Forales, el gasto público podrá llegar hasta el 100% de la inversión subvencionable.</p> <p>El pago podrá ser único, al finalizar la inversión, o podrá haber pagos parciales.</p>	Personas físicas y jurídicas, así como entidades públicas y/o privadas, que presenten proyectos relacionados con los objetivos citados anteriormente.		
GESTIÓN DE LA AYUDA Y RÉGIMEN SANCIONADOR	PLAN DE CONTROLES			
1. Presentación de solicitudes. 2. Comprobación de solicitudes y subsanación de defectos. 3. Propuesta de concesión/denegación, resolución de concesión /denegación y aceptación/recurso de la misma. 4. Presentación de justificantes de pago, propuesta, resolución y procedimiento y modalidad de pago. 5. Régimen sancionador	<ul style="list-style-type: none"> Controles administrativos. Controles sobre el terreno. 			

PLAN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2000-2006



MEDIDA IX.e SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO BASICOS PARA LA ECONOMIA Y POBLACION RURALES AYUDAS GESTIONADAS POR EL GOBIERNO VASCO

OBJETO DE LA AYUDA:

A través de la segunda línea de esta medida se pretende potenciar el acondicionamiento y equipamiento de locales para ofrecer a la población rural servicios a los cuales en el medio urbano cualquier ciudadano puede acceder. Entre otros, se pretende potenciar:

- La eliminación de barreras arquitectónicas.
- El acondicionamiento y equipamiento de locales para ofrecer servicios de bibliotecas, farmacias, centros sociales, centros culturales, guarderías, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población rural.
- Acondicionamiento y equipamiento de locales para la tercera edad, con el objetivo de que sean utilizados como centros de día, centros de asistencia, etc.,
- Gasificación de pequeños núcleos rurales.

ORGANOS GESTORES:	MARCO JURÍDICO ACTUAL:	GASTO PÚBLICO PREVISTO (000 €):
<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Vasco: Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección de Desarrollo Rural. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento (CE) n ° 1257/1999 • Plan de Desarrollo Rural Sostenible 2000-2006. <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 243/2004 del 30 de noviembre, Gobierno Vasco. • Decreto 100/2002 de 7 de mayo, de Gobierno Vasco* <p>*Mas modificaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incluido en el cuadro anterior
GASTO E INVERSIÓN SUBVENCIONABLE <p>Siempre y cuando sean aplicables a esta medida, se considerarán subvencionables los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos y dirección de obra. • Urbanización y acondicionamiento de terrenos. ▪ Acondicionamiento de locales. ▪ Acondicionamiento de viviendas. ▪ Edificaciones. ▪ Instalaciones. ▪ Maquinaria. ▪ Utillaje. ▪ Mobiliario ▪ Equipos informáticos y de comunicación. ▪ Infraestructuras de abastecimiento básico. ▪ Otras infraestructuras. ▪ Gastos de promoción y publicidad realizados por entidades sin ánimo de lucro cuando se trate de actividades no productivas. 	CUANTÍA Y FORMA DE LA AYUDA <p>Las ayudas consisten en subvenciones directas de capital.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La cuantía máxima a percibir varía en función de la entidad solicitante y de la zona geográfica. ▪ En el caso de inversiones productivas en Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), la intensidad de la ayuda podrá alcanzar un máximo del 25% del coste total subvencionable y en zonas rurales en declive o con problemas estructurales hasta el 35%.. ▪ En el caso de inversiones no productivas realizadas por particulares, la intensidad de la ayuda podrá alcanzar un máximo del 80%. ▪ Si la acción la realizan entidades locales o Entes Pùblicos de carácter local sin ánimo de lucro, la ayuda podrá alcanzar el 100% del coste total subvencionable. 	BENEFICIARIOS <p>Toda aquella persona, física o jurídica, que pretenda ser beneficiaria de esta ayuda deberá cumplir los requisitos y asumir los compromisos que en los siguientes apartados se detallan.</p>
GESTIÓN DE LA AYUDA Y RÉGIMEN SANCIONADOR <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de solicitudes. 2. Comprobación de solicitudes y subsanación de defectos. 	PLAN DE CONTROLES <ul style="list-style-type: none"> • Controles administrativos. • Controles sobre el terreno. 	

PLAN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2000-2006



- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">3. Propuesta de concesión/denegación, resolución de concesión /denegación y aceptación/recurso de la misma.4. Presentación de justificantes de pago, propuesta, resolución y procedimiento y modalidad de pago.5. Régimen sancionador | |
|---|--|